

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2022 - MPCH-A

Chincheros, 07 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

ALCALDIA A

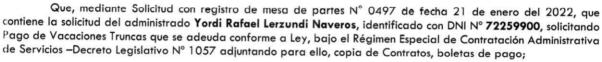
VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 108-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1674 de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 040-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 640, de fecha 01 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 025-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 575, de fecha 21 de enero del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 0497 de fecha 21 de enero del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;





Que, mediante INFORME N° 040-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 640, de fecha 01 de febrero del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor Yordi Rafael Lerzundi Naveros, desde el 15 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021, con cargo de Auxiliar Coactivo en la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose siete (07) meses con catorce (14) días laborados, quedando de la siguiente manera:



PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO	
07 meses	S/ 1800.00	S/1800.00/12X7 = S/1050	S/ 1050.00	
14 días	S/ 1800.00	S/ 1800.00/12/30X14 = S / 70.00	S / 70.00	
	\$/ 1120.00			
tonsianas An	antas Duscisian alas		-/	

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP

: S/ 133.51

Total, Descuento de Ley

: S/ 133.51

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/ 986.49 (Novecientos ochenta y seis con 49/100 soles);



Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto



900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" GESTIÓN 2019 - 2022



Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 108-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1674 de fecha 07 de marzo del 022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000357, por el monto total de S/ 1,220.80 (Mil Doscientos Veinte con 80/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO

: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

META

: 0041 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA.



META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0041 FISCALIZACION Y	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,120.00
COBRANZA TRIBUTARIA	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 100.80
TOTAL				

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex - Trabajador Yordi Rafael Lerzundi Naveros, conforme a la OPINIÓN LEGAL Nº 025-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo:

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex - Trabajador YORDI RAFAEL LERZUNDI NAVEROS, por la suma de S/ 1,220.00 (Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones por el monto de 5/ 133.51 (Ciento Treinta y Tres con 51/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de 5/ 100.80 (Cien con 80/100 soles) siendo el monto neto para pagar S/ 986.49 (Novecientos Ochenta y Seis con 49/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0041 FISCALIZACION Y	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,120.00
COBRANZA TRIBUTARIA	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 100.80
TOTAL				

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/ryth. DISTRIBUCIÓN: Gerencia ADM 01 IMAGEN 01 OCI 01 S.G/ARCHIVO 01

IDAD PROVINCIAL APURIMAC **Vajarro Roja**s

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS